



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

CÓDIGO DE LA PLAZA: 011CTD23

FECHA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA: 24 de marzo de 2023

FECHA PUBLICACION CONVOCATORIA BOJA: 30 de marzo de 2023

CATEGORÍA: **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS

ECONÓMICO

DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA

CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

ASISTENTES

PRESIDENTE/A,

D./D^a Bernardo Moreno Jiménez

VOCAL SECRETARIO/A,

D./D^a Paula González Rodríguez

VOCAL,

D./D^a Jaime Alonso Carrera

VOCAL,

D./D^a Carmen Beviá Baeza

VOCAL,

D./D^a Andrés Erosa Etchebehere

En Málaga, a 9 de Junio de 2023, reunidos los miembros reseñados al margen, proceden a la constitución de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza referida arriba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 y 3 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga.

Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LUGAR: Málaga

HORA: 15:00

INCIDENCIAS AL ACTA DE CONSTITUCIÓN

Ninguna

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de Personal docente e Investigador en la Universidad de Málaga, acuerdan determinar los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso, donde se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS SE TENDRÁN EN CUENTA LOS CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN EL BAREMO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (ANEXO VII DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO).

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

1ª Fase: Concurso de Méritos

La Comisión de Expertos aplicará el Baremo del Anexo VI incluido en esta convocatoria y las notas aclaratorias de su aplicación aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 12 de noviembre de 2013. Adicionalmente, la Comisión de Expertos acuerda los siguientes criterios específicos de valoración.

A. CRITERIOS GENERALES

Pertinencias aplicables a la valoración de los méritos alegados por los/as candidatos/as en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo. Una vez valorado el mérito, este se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia alta (Adecuación de méritos al perfil docente e investigador de la plaza 011CTD 23: Docencia en Macroeconomía en inglés e Investigación en Ciclos Económicos, Macroeconomía del Comercio Internacional, Autonomía Regional y Responsabilidad Fiscal): 1

Pertinencia media (Docencia e investigación en Macroeconomía): 0,5

Pertinencia baja (Docencia e investigación en otras áreas de Economía): 0,25

Pertinencia muy baja (Docencia e investigación en resto de áreas): 0,1

La Comisión de Expertos acuerda valorar cada actividad como un único mérito.

Mérito preferente según las Notas Aclaratorias de la Interpretación del Baremo: Estar acreditado a la figura de profesor titular de Universidad o catedrático de universidad. Se traducirá en el incremento en un 10% de la puntuación total ponderada obtenida en este informe individual. Si se superan los 100 puntos se ajusta de manera proporcional el del resto de candidatos, asignando 100 puntos a quien lo hubiera superado.

B. BAREMO

FORMACIÓN ACADÉMICA

En este apartado se aplicarán las pertinencias valorando si dicha formación está orientada al perfil de la plaza.

1.7 Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

De acuerdo con las Notas Aclaratorias de Interpretación del Baremo, en aspirante con grado de doctor, no se valorarán los másteres para acceder al doctorado. Estos estudios son 60 créditos para Licenciatura. Si el aspirante ha superado másteres con más créditos, se valorarán proporcionalmente hasta con 3 puntos por cada 60 créditos adicionales.

1.8 y 1.9 Otras titulaciones propias, cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

De acuerdo con las Notas Aclaratorias de Interpretación del Baremo, cada crédito se estima que es igual a 10 horas de docencia. La Comisión de Expertos valorará si los organismos no universitarios son o no de reconocido prestigio. Las actividades de formación didáctica no van en este apartado, sino en el apartado 2.6.

1.10 Estancias formativas en otros centros

Una estancia de investigación no podrá valorarse simultáneamente como estancia de formación en este apartado. Para cualquier estancia, la Comisión de Expertos valorará la calidad del centro receptor teniendo en cuenta los criterios de valoración descritos en el apartado 3.10.

1.11 Beca de pregrado competitiva

La Comisión de Expertos valorará exclusivamente las becas obtenidas en convocatorias públicas competitivas de la UE, Nacionales, o Autonómicas. De acuerdo con las Notas Aclaratorias de Interpretación del Baremo, este apartado incluirá las becas de colaboración en departamentos y la movilidad ERASMUS.

EXPERIENCIA DOCENTE

Criterios específicos en la aplicación del baremo:

2.1 y 2.2. Docencia Universitaria

De acuerdo con las Notas Aclaratorias de Interpretación del Baremo, se computa un curso académico completo cuando el número de horas impartidas sean 240. En ese caso se asignará 2 puntos. Se calculará la parte proporcional si la dedicación es menor. En docencia de posgrado, se estima que 10 horas son equivalentes a 1 crédito.

Se aplicará pertinencia alta en aquellos cursos académicos en que al menos una asignatura (docencia en Macroeconomía en inglés) se adecúe al perfil docente de la plaza. Se procederá con criterio similar en las demás pertinencias.

No se contabilizarán TFGs, TFMs ni Tutorización de Prácticas Externas por estar incluidas en otros apartados (apartado 3.13, 3.30 y 2.7).

2.4 Material Docente Universitario:

En su puntuación sobre un máximo de 4 puntos, los libros y capítulos de libro, se valorarán teniendo en cuenta la posición en el ranking recogido por Scholarly Publishers Indicators.

La puntuación total se asignará de acuerdo al siguiente criterio:

Material de muy bajo mérito: 0,1 puntos

Material de mérito bajo: 1 puntos

Material de medio mérito: 2 puntos

Material de alto mérito: 3 puntos

Material de muy alto mérito: 4 puntos

Un mismo material traducido a otro idioma no se valorará por duplicado.

2.6 Formación didáctica para la actividad docente:

De acuerdo con las Notas Aclaratorias de Interpretación del Baremo, se valorará la formación didáctica recibida aplicándose pertinencia sólo cuando la formación sea específica de un área de conocimiento distinta a la plaza objeto de concurso.

No se considera formación para la actividad docente la dirigida a otras habilidades distintas a la actividad docente. Por ejemplo, formación orientada a la acreditación del profesorado, o formación en otras actividades profesionales.

No se computarán los cursos de idiomas, incluido el inglés, ya que el conocimiento de idioma se valorará en base a los títulos de acreditación oficial incluidos en el apartado 5.4

2.7 Otros méritos docentes relevantes.

Entre otros méritos se valorará:

- Coordinación de asignatura: 0,01 puntos por asignatura y curso.
- Ponencias en congresos docentes: 0,01 por ponencia
- Publicaciones sobre docencia (artículos y capítulos de libros): 0,01 por publicación
- Publicaciones sobre docencia (libro): 0,05 por publicación
- Coordinación de monográficos o libros de abstracts sobre docencia: 0,01 por coordinación
- Valoración positiva de la actividad docente: 0,01 por el total.
- Tutorización externa del estudiante que realice prácticas en empresas de titulaciones oficiales o propias universitarias: 0,05 por tutorización.

EXPERIENCIA INVESTIGADORA

3.1 Libros y 3.2 capítulos de libro:

Se valorarán las monografías científicas. Sobre un máximo de 4 puntos en libros y de 2 puntos en capítulos de libro, se valorarán teniendo en cuenta la posición en el ranking recogido por Scholarly Publishers Indicators y el número de autores.

La puntuación para cada libro se asignará de acuerdo al siguiente criterio:

Publicación de bajo mérito: 1 puntos

Publicación de mérito medio: 2 puntos

Publicación de alto mérito: 3 puntos

Publicación de muy alto mérito: 4 puntos

En el caso de capítulos de libros, se asignará de acuerdo al siguiente criterio:

Publicación de bajo mérito: 0,5 puntos

Publicación de mérito medio: 1 puntos

Publicación de alto mérito: 1,5 puntos

Publicación de muy alto mérito: 2 puntos

Un mismo material traducido a otro idioma no se valorará por duplicado.

No se valorará en este apartado la coordinación de monográficos o libros de abstracts cuyos textos no estén publicados en su totalidad o de los que solo esté publicado el resumen.

No se contabilizarán en este apartado las publicaciones con fines docentes. Las mismas son valoradas en 2.4 ó 2.7.

3.3 Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Se valorará cada publicación en función de un amplio rango de indicadores sobre la calidad de las revistas (teniendo en cuenta la calidad del proceso editorial y la calidad científica medida en porcentaje y tasa de aceptación de artículos), número de co-autores y contenido científico del artículo. En este sentido, la Comisión de Expertos seguirá las recomendaciones de DORA (San Francisco Declaration on Research Assessment), valorando cada investigación por sus propios méritos en lugar de basarse exclusivamente en la revista de publicación.

A cada publicación, teniendo en cuenta los criterios mencionados, se le asignará un valor:

Publicación de muy bajo mérito: 2 puntos

Publicación de mérito bajo: 2,5 puntos

Publicación de mérito medio: 3 puntos

Publicación de alto mérito: 3,5 puntos

Publicación de muy alto mérito: 4 puntos

El mérito se ponderará en función del número de autores: único autor 100%, dos autores 80%, tres 60%, cuatro o más 50%. No se contabilizarán en este apartado las publicaciones con fines docentes. Las mismas son valoradas en 2.7.

3.4 Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Las publicaciones no incluidas en el JCR se valorarán en este apartado. Se valorará cada publicación en función de un amplio rango de indicadores sobre la calidad de las revistas (teniendo en cuenta la calidad del procedimiento editorial y la calidad científica medida en porcentaje y tasa de aceptación de artículos), número de coautores y contenido científico del artículo. En este sentido, la Comisión de Expertos seguirá las recomendaciones de DORA (San Francisco Declaration on Research Assessment).

A cada publicación se le asignará un valor:

Publicación de bajo mérito: 0,5 puntos

Publicación de mérito medio: 1 puntos

Publicación de alto mérito: 1,5 puntos

Publicación de muy alto mérito: 2 puntos

3.5 Publicaciones en Actas de Congresos

De acuerdo con las Notas Aclaratorias para la Interpretación del Baremo, la publicación de un resumen no se considera que sea un trabajo publicado y se valorará meramente en el apartado 3.11. Solo cuando el artículo está publicado en su totalidad en un libro de actas, es cuando se valora en este apartado.

Se asignará entre 0 y 1 punto por congreso internacional (entendiendo que este es convocado por asociaciones, instituciones o comités de carácter multinacional). En función de la relevancia del congreso la Comisión de Expertos aplicará la siguiente puntuación:

Relevancia baja: 0,1 puntos

Relevancia media: 0,5 puntos

Relevancia alta: 1 punto

Se asignará entre 0 y 0,5 puntos por congreso nacional. En función de la relevancia del congreso la Comisión de Expertos aplicará la siguiente puntuación:

Relevancia baja: 0,05 puntos

Relevancia media: 0,25 puntos

Relevancia alta: 0,5 puntos

3.6 Prólogos e introducciones

Solo se valorarán cuando la editorial del libro o monográfico sea de reconocido prestigio. Se valorará el prestigio teniendo en cuenta la posición en el ranking recogido por Scholarly Publishers Indicators. Se valorará de acuerdo a la siguiente puntuación:

Publicación de bajo mérito: 0,5 puntos

Publicación de mérito medio: 0,75 puntos

Publicación de alto mérito: 1

3.9 Proyectos y Contratos de Investigación

La Comisión de Expertos, prorrateará la duración inferior al año y concreta considerar los siguientes

proyectos de investigación en cada uno de los apartados

a) Convocatorias Públicas y Competitivas

Los proyectos del Programa Marco Europeo para la I+D, proyectos incluidos en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICI), proyectos de Programas de Investigación de las CCAA, por ejemplo, el Plan Andaluz de Investigación y proyectos competitivos convocados por Fundaciones, como por ejemplo BBVA, Caixa, Ramón Areces, o similares. Se valorarán:

IP: 2 puntos por proyecto y año

Investigador titular: 1 punto por proyecto y año

Investigador contratado: 0,5 punto por proyecto y año

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Administraciones Públicas

Los proyectos de administraciones públicas no asociados a Planes de Investigación estatales, autonómicos o de entidades privadas de especial relevancia se valorarán:

IP: 1 punto por proyecto y año.

Investigador titular: 0,5 puntos por proyecto y año.

Investigador contratado: 0,15 puntos por proyecto y año.

c) Otros proyectos y contratos de investigación

Los que la Comisión de Expertos estime que **no** son de especial relevancia, se valorarán:

IP: 0,5 punto por proyecto y año

Investigador titular: 0,25 punto por proyecto y año

Investigador contratado: 0,1 punto por proyecto y año

La pertenencia a grupos de investigación con objetivo meramente inventariables (por ejemplo, grupos PAIDI de la Junta de Andalucía o similares) se valorará en este apartado contabilizando un año de duración.

3.10 Estancias de investigación

La Comisión de Expertos valorará este apartado cuando estime que el centro científico donde se realiza la estancia es de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean centros nacionales o internacionales. Se tendrá en cuenta los dos siguientes criterios:

- El prestigio internacional del departamento o centro receptor en función de las publicaciones, la actividad científica (serie de seminarios, organización de conferencias científicas, etc.), e impacto internacional (grado de internacionalización de sus miembros).

La conexión de la línea de investigación en relación con el perfil de la plaza y resultados demostrables de las estancias.

La puntuación que indica el baremo en este apartado es:

a) Posdoctoral: Se valorará con 1,5 puntos por cada 18 semana, y de forma proporcional si es de menor duración.

b) Predoctoral: Se valorará con 0,75 puntos por cada 18 semanas, y de forma proporcional si es de menor duración.

3.11 Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias (científicas) no publicadas

La Comisión de Expertos considerará en este apartado los siguientes criterios:

- El candidato cuente con una invitación expresa de aceptación de la ponencia sometida a un procedimiento selectivo.
- El propio candidato sea quien realiza la ponencia (y no un coautor)
- El congreso sea de prestigio, teniendo en cuenta su grado de conocimiento en la sociedad científica. Por ejemplo, organizado por sociedades asociadas a revistas científicas de reconocida reputación.

La puntuación en este apartado por **ponencia presencial en congreso internacional** (entendiendo por internacional que esté convocado por asociaciones, instituciones o comités de carácter multinacional):

Congreso/conferencia de relevancia baja: 0,1 puntos

Congreso/conferencia de relevancia media: 0,5 puntos

Congreso/conferencia de relevancia alta: 1 punto

La puntuación en este apartado por comunicación oral (en **formato on-line**), póster, etc.

Congreso/conferencia de relevancia baja: 0,05 puntos

Congreso/conferencia de relevancia media: 0,25 puntos

Congreso/conferencia de relevancia alta: 0,5 puntos

La puntuación en este apartado para **congresos nacionales** se dividirá por la mitad en sus dos opciones ponencia o comunicación oral, póster, etc.

3.12 Dirección de tesis Doctorales

La Comisión de Expertos aplicará el siguiente criterio:

Tesis que obtienen máxima calificación, mención cum laude: 3 puntos.

Tesis que no obtienen mención cum laude: 2,5 puntos.

En caso de co-dirección, la Comisión de Expertos opta por dividir la puntuación entre el número de directores.

3.13 Dirección de tesina de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Se aplicará el siguiente criterio: 1,5 puntos por TFG y TFM dirigidos por el concursante con máxima calificación. La Comisión de Expertos acuerda que esta puntuación se divida entre dos cuando el TFG o TFM sea codirigido.

3.14 y 3.15 Becas de investigación pre-doctorales/ Becas post-doctorales, contratos de reincorporación o similares.

La Comisión de Expertos valorará únicamente el disfrute de la beca o contrato hasta la fecha de cierre de esta convocatoria, aplicando proporcionalidad por los años no completos.

En el apartado 3.14 se hace referencia a becas de investigación, se valorarán exclusivamente las becas y no los contratos de investigación pre-doctorales.

3.17 Premios de investigación

La Comisión de Expertos valorará este mérito en función de la relevancia, categoría y reconocimiento internacional del premio. Asignará la siguiente puntuación:

Relevancia baja: 0,25 puntos

Relevancia media: 1 puntos

Relevancia alta: 1,5 puntos

3.18 Evaluación de Proyectos I+D

La pertenencia a comités públicos de evaluación se valorará en función del número de evaluaciones y relevancia del organismo evaluador.

Relevancia muy baja/bajo número de evaluaciones: 0,1 puntos

Relevancia baja/bajo número de evaluaciones: 0,5 puntos

Relevancia media/alto número de evaluaciones: 1 puntos

Relevancia alta/alto número de evaluaciones: 1,5 puntos

3.19 Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

La Comisión de Expertos valorará en función de la relevancia científica de la revista:

Relevancia muy baja: 0,1 puntos

Relevancia baja: 0,5 puntos

Relevancia media: 1 puntos

Relevancia alta: 1,5 puntos

3.20 Otros méritos de investigación

Entre otros se valorará:

- Revisión de artículo para revista científica: entre 0,05 y 0,01 por revisión en función de la calidad de la revista.
- Miembro del Comité Científico de congreso científico: entre 0,05 y 0,01 por congreso en función de la relevancia del congreso.

EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

La Comisión de Expertos aplicará la pertinencia en función de la adecuación e interés para la docencia e investigación que presente dicha experiencia profesional.

4.1 Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación

La Comisión de Expertos no valorará la actividad profesional no relacionada con la plaza. Sí valorará la experiencia laboral en centros de investigación públicos o privados de especial relevancia. Se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

Dedicación muy baja y baja relevancia: 0,1 puntos por año

Dedicación baja y baja relevancia: 0,5 puntos por año

Dedicación media y media relevancia: 1 puntos por año

Dedicación alta y alta relevancia: 1,5 puntos por año

Dedicación muy alta y alta relevancia: 2 puntos por año

4.2 y 4.3 Contratos de consultoría/Contratos de investigación

En contratos de consultoría o investigación no se valorará la actividad que no guarde interés para la docencia e investigación. Se valorará con un máximo de 2 puntos por año completo y en función del

régimen de dedicación del mismo:

Dedicación muy baja: 0,1 puntos por año

Dedicación baja: 0,5 puntos por año

Dedicación media: 1 puntos por año

Dedicación alta: 1,5 puntos por año

Dedicación muy alta: 2 puntos por año

OTROS MÉRITOS

5.1 Asistencia a congresos

La Comisión de Expertos aplicará la pertinencia en función de la adecuación e interés para la docencia e investigación que presente dicha experiencia profesional.

De acuerdo con las Notas Aclaratorias para la Interpretación del Baremo, aunque se hayan valorado contribuciones a los mismos en el apartado 3.5 y 3-11. Por ello, solo se valorará la asistencia presencial a Congresos Científicos.

Se valorará la asistencia a congresos internacionales con 0,01 puntos y 0,005 puntos si es nacional. Se aplica el mismo criterio ya mencionado en 3.11 para calificar un congreso como internacional.

5.2 Gestión universitaria

De acuerdo con las Notas Aclaratorias para la Interpretación del Baremo, solo se valorará el desempeño de cargos reconocidos por los Estatutos de la Universidad o asimilados. Por ello, la participación en órganos colegiados (claustro, juntas de centro, comisiones, etc.) no se valorará como cargo de gestión.

Se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año teniendo en cuenta el siguiente criterio:

Gestión de responsabilidad media: 0,25 por año

Gestión de responsabilidad alta: 0,4 por año

5.3 Organización de eventos científicos

La Comisión de Expertos aplicará la pertinencia en función de la adecuación e interés para la investigación que presente dicha experiencia profesional.

La Comisión de Expertos valorará el evento en función de su calidad y relevancia científica del congreso descrita en apartados 3.11. De acuerdo a ese criterio para congresos internacionales:

- Congresos/conferencias de relevancia baja: 0,1 puntos por el total de eventos
- Congresos/conferencias de relevancia media: 0,5 puntos por el total de eventos
- Congresos/conferencias de relevancia alta: 1 punto por el total de eventos

La puntuación para congresos nacionales será la mitad.

No se valorarán en este apartado la organización de congresos o jornadas dirigidas a la docencia que se incluirán en el apartado 5.3.

5.4 Otros méritos relevantes

De acuerdo con las Notas Aclaratorias para la Interpretación del Baremo, en este apartado se valorará el conocimiento de idiomas distintos del castellano y de las demás lenguas cooficiales acreditados oficialmente según el marco europeo de referencia.

La Comisión de Expertos acuerda asignar 0,5 puntos a partir del nivel B1, y 0,5 puntos por cada nivel adicional.

Miembro de comité de conferencias sobre docencia: 0,05 puntos por conferencia.

Tan solo se valorarán otros méritos en este apartado en cuanto que la Comisión de Expertos interprete que está debidamente justificado su interés para la docencia y la investigación objeto de la plaza y cuando dicho mérito no esté relacionado o asociado a ningún otro ya evaluado en este baremo (tales como proyecto, publicación, etc.). En caso de valorar algún mérito adicional, se asignará la pertinencia correspondiente.

2ª Fase: Prueba presencial

A- Calidad de la propuesta docente y su adecuación al perfil de la plaza: Hasta 40 puntos

Se valorará positivamente realizar la presentación en inglés.

A.1- Capacidad de exposición (20 puntos)

A.2- Capacidad para el debate (20 puntos)

B- Calidad de la propuesta investigadora y su adecuación al perfil de la plaza: Hasta 60 puntos

Se valorará positivamente realizar la presentación en inglés.

B.1- Propuesta de la investigación (20 puntos)

B.2- Capacidad de exposición (20 puntos)

B.3- Capacidad para el debate (20 puntos)

Criterios de evaluación:

Valoración de la capacidad de exposición de la propuesta docente y de investigación (Apartados A.1 y B.2):

- Capacidad para transmitir conocimientos (10 puntos)

- Dominio de la materia (10 puntos)

Valoración de la capacidad para el debate de la propuesta docente y de investigación (Apartados A.2 y B.3):

- Comprensión de las preguntas formuladas por la Comisión (10 puntos)

- Capacidad para resolver preguntas (10 puntos)

Valoración de la propuesta de investigación (Apartado B.1):

- Adecuación a los campos del perfil de la plaza: Ciclos Económicos, Macroeconomía del Comercio Internacional, Autonomía Regional y Responsabilidad Fiscal. (10 puntos)

Calidad y contenido de la propuesta. (10 puntos).

Según lo establecido en el artículo 20.5 del Reglamento, desde la publicación de los referidos criterios, los aspirantes admitidos disponen de 10 días para depositar, en el Registro General de la Universidad de Málaga, la documentación requerida para la realización de la prueba.

A continuación, se procede a fijar el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, lo que se notificará a los aspirantes:

Lugar: Málaga

Fecha: 29-Junio-2023

Hora: 11:00

FIRMAS

Concluido el acto se levanta por el/la Presidente/a la sesión, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el visto bueno del /de la Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

PRESIDENTE/A

D./D^a Bernardo Moreno Jiménez

VOCAL SECRETARIO/A

D./D^a Paula González Rodríguez

VOCAL

D./D^a Jaime Alonso Carrera

VOCAL

D./D^a Carmen Beviá Baeza

VOCAL

D./D^a Andrés Erosa Etchebehere

